INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo por el que se crea la Organización Internacional de la Viña y el Vino y sus anexos”, adoptados en París, el 3 de abril de 2001.

BOLETÍN Nº 3.686-10

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de informaros el proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, el 11 de agosto de 2004.

Se dio cuenta de esta iniciativa ante la Sala del Honorable Senado en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2004, disponiéndose su estudio por la Comisión de Relaciones Exteriores.

A las sesiones en que se analizó el proyecto, asistieron especialmente invitados, el Director del Servicio Agrícola y Ganadero, señor Dionisio Faulbaum y el Jefe del Subdepartamento de Viñas y Vinos de la citada entidad, señor Antonio Aluanlli.

Asimismo, concurrieron el Director de Relaciones Internacionales de la Asociación de Viñas de Chile, señor Patricio Mekis, y el Gerente General de la Asociación de Productores de Vinos Finos de Exportación, señor Rodrigo Ballivián.

Cabe señalar que, por tratarse de un proyecto de artículo único, en conformidad con lo prescrito en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, vuestra Comisión os propone discutirlo en general y en particular a la vez.

ANTECEDENTES GENERALES

1.- Antecedentes Jurídicos.- Para un adecuado estudio de esta iniciativa, se tuvieron presentes las siguientes disposiciones constitucionales y legales:

a) Constitución Política de la República. En su artículo 50, Nº 1), entre las atribuciones exclusivas del Congreso Nacional, el constituyente establece la de "Aprobar o desechar los tratados internacionales que le presentare el Presidente de la República antes de su ratificación.".

b) Acuerdo sobre la Aceptación Mutua de Prácticas Enológicas, promulgado por decreto supremo Nº 387, del Ministerio de Relaciones Exteriores, del 29 de diciembre de 2003, y publicado en el Diario Oficial el 28 de febrero de 2004.

2.- Mensaje de S.E. el Presidente de la República.- Al fundar la iniciativa, el Ejecutivo señala que el presente Acuerdo sustituye a la Oficina Internacional de la Viña y del Vino, creada por el Convenio de 29 de noviembre de 1924, publicado en el Diario Oficial del 16 de junio de 1954.

El Mensaje expresa que el objetivo que tuvo en vista la Asamblea General de la Oficina Internacional de la Viña y el Vino, en su reunión celebrada en Buenos Aires el 5 de diciembre de 1997, fue adaptar los estatutos de la Entidad al nuevo contexto del sector vitivinícola mundial, de sus medios humanos, materiales y presupuestarios, así como, en su caso, de sus procedimientos y reglas de funcionamiento, a fin de responder a los nuevos desafíos y asegurar el futuro vitivinícola mundial.

Indica el Ejecutivo, como una característica especial de este Acuerdo, la disposición referida a la toma de decisiones, basada principalmente en el consenso y, alternativamente, en el sistema de mayoría calificada, o sea, dos tercios más uno de los votos ponderados, sobre la base de un voto por miembro, con lo que se persigue obtener que sus resoluciones cuenten con el debido respaldo internacional.

Señala, además, que otra característica del Acuerdo, favorable a nuestro país, es la determinación del pueblo relativo de cada Estado Miembro en el sector vitivinícola mundial, donde se promedia la producción, la superficie y el promedio de consumo, con lo que se calculan los votos ponderados a que puede acceder.

Asimismo, prosigue el mensaje, el Acuerdo establece una mayor coordinación en el plano internacional con los

diferentes operadores del sector, acercando a los Estados miembros, productores, consumidores e instituciones internacionales en su calidad de observador, especialmente con las organizaciones internacionales con más injerencia en el tema, tales como:

a) La Organización Mundial de Comercio (OMC). El Acuerdo deja fuera las normas relativas al comercio internacional, armonizando así sus disposiciones con las normas de la Organización Mundial de Comercio, especialmente mediante la coordinación con el Comité Sanitario y Fitosanitario (SPS) y el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados al Comercio (ADPIC o TRIPS);

b) El Códex Alimentario. La Oficina Internacional de la Viña y del Vino ya comprometió trabajos en el tema de la variedad de los productos de la viña (aditivos, contaminantes, seguridad e higiene alimentaria, etiquetación, metodología de análisis, residuos de pesticidas), para los cuales el Códex Alimentario tiene un enfoque horizontal. Se estima establecer un protocolo de colaboración entre ambas instituciones;

c) La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). Se decidió emprender el estudio sobre posibles soluciones, en el caso de un conflicto entre las indicaciones geográficas y las marcas y entre las indicaciones geográficas homónimas a través del Comité Permanente del Derecho de Marcas, Diseños y Modelos Industriales;

d) La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Se mantiene la colaboración entre la OIV y el Departamento de Estadísticas de la FAO en lo que concierne al acercamiento y armonización de los datos calculados por cada organización, mediante intercambios de opinión de gran calidad; y

e) La Unión para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV). Las relaciones entre la OIV y la UPOV se mantienen sobre los temas de interés común a las dos organizaciones, en relación a los cepajes.

Finalmente, el Mensaje destaca que la OIV gozará de personalidad jurídica, correspondiéndole a cada Estado miembro conferirle la capacidad jurídica necesaria para el ejercicio de sus funciones.

3.- Tramitación ante la Honorable Cámara de Diputados.- Se dio cuenta del Mensaje Presidencial, en sesión de la Honorable Cámara de Diputados, el 5 de octubre de 2004, disponiéndose su análisis por parte de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana.

Dicha Comisión estudió la materia en sesión efectuada el día 12 de octubre de 2004, y aprobó el proyecto en informe, por la unanimidad de sus miembros presentes.

Finalmente, la Sala de la Honorable Cámara de Diputados, en sesión realizada el día 11 de noviembre de 2004, aprobó el proyecto, en general y en particular, por la unanimidad de sus miembros presentes.

4.- Instrumento Internacional.- La descripción del contenido del Acuerdo, que tiene un Preámbulo, 19 artículos y dos anexos, es la siguiente:

Mediante el artículo 1 se crea la Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV), como un organismo intergubernamental de carácter científico y técnico de competencia reconocida en el ámbito de la viña, del vino, de las bebidas a base de vino, de las uvas de mesa, de las uvas pasas y de los demás productos de la vid.

El artículo 2 señala los objetivos y funciones de la OIV, entre ellas, elaborar y formular recomendaciones y hacer el seguimiento de su aplicación de común acuerdo con sus miembros, sobretodo en las siguientes materias: condiciones de producción vitícola; prácticas enológicas; definición y/o descripción de productos, etiquetado y condiciones de ingreso en el mercado; y métodos de análisis y apreciación de los productos derivados de la vid; someter a sus miembros las propuestas relativas a la garantía de autenticidad de los productos derivados de la vid para mayor transparencia a los consumidores y, en particular, en cuanto a las menciones de etiquetado; a la protección de las indicaciones geográficas, y, en particular, de las áreas vitivinícolas y las denominaciones de origen, designadas por nombres geográficos o no, que les son asociados, en la medida en que no cuestionan los acuerdos internacionales en materia de comercio y propiedad intelectual; y a la mejora de los criterios científicos y técnicos de reconocimiento y protección de las obtenciones vegetales vitivinícolas, y, finalmente, participar en la protección de la salud de los consumidores y contribuir a la seguridad sanitaria de los alimentos, a través de la vigilancia científica especializada que permite evaluar las características propias de los productos derivados de la vid; promoviendo y orientando las investigaciones sobre características nutricionales y sanitarias apropiadas; y ampliando, más allá de los destinatarios contemplados en el artículo 2, párrafo n, la difusión de la información resultante de dichas investigaciones a los profesionales de la medicina y la salud.

Por su parte, el artículo 3 establece los órganos de la OIV, a saber: la Asamblea General; el Presidente; los Vicepresidentes; el Director General; el Comité Ejecutivo; el Comité Científico y Técnico; la Mesa

Ejecutiva; las Comisiones, Subcomisiones y Grupos de Expertos, y el Secretariado.

El artículo 4 dispone el número de votos que tiene cada Estado miembro, complementado con lo dispuesto en los anexos 1 y 2. Señala que tiene por objeto determinar el puesto relativo de cada Estado miembro en el sector vitivinícola mundial, acorde con las condiciones establecidas en los mencionados anexos.

A su vez, el artículo 5 dispone las modalidades de funcionamiento y procesos de tomas de decisiones. Señala que la Asamblea General, en su calidad de órgano supremo de la OIV, aprueba los acuerdos de cooperación y colaboración que puede celebrar con organizaciones internacionales en el ámbito de la viña y sus productos derivados.

Por su parte, el artículo 6, que se complementa con lo dispuesto en los Anexos 1 y 2 del Acuerdo, dispone que la OIV se financiará con las contribuciones anuales de sus miembros. Al respecto, el artículo 7 establece un sistema de sanciones por el no cumplimento de dicha obligación.

El artículo 8 dispone que una organización internacional intergubernamental puede participar en lo trabajos o ser miembro de la OIV.

A continuación, el artículo 9 norma el procedimiento de revisión y enmienda del Acuerdo.

El artículo 10 adopta el Reglamento de la OIV; el artículo 11 establece que la OIV tendrá personalidad jurídica y el artículo 12 expresa que se pueden formular propuestas de reservas al Convenio.

A su vez, los artículos 13 a 19 contienen las cláusulas usuales a este tipo de instrumentos internacionales, relativas a la firma, adhesión, reservas, entrada en vigor y denuncia.

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Sergio Romero, agradeció la presencia del Director del Servicio Agrícola y Ganadero, señor Dionisio Faulbaum, y procedió a otorgarle la palabra.

El señor Faulbaum señaló que la Oficina Internacional del Vino es una antigua organización que, mediante el presente

Acuerdo, está transformando sus Estatutos y cambiando de nombre, a Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV).

Agregó que el proyecto en estudio es conveniente para Chile, pues las resoluciones de dicha entidad no son vinculantes y no existe colisión de sus normas con otros Convenios firmados por nuestro país.

Por último, indicó que 37 países han adherido al Convenio.

El Honorable Senador señor Muñoz Barra preguntó por qué se demoró en ingresar a tramitación el proyecto, pues fue firmado el 3 de abril del año 2001.

El señor Aluanlli respondió que, en su momento, no se le dio urgencia al estudio del proyecto.

Sobre lo anterior, el Honorable Senador señor Romero dejó constancia que el Acuerdo ingresó a la Cámara de Diputados el 5 de octubre de 2004 y al Senado el 16 de noviembre del mismo año, no obstante ser firmado el año 2001.

A continuación, el Director de Relaciones Internacionales de la Asociación de Viñas de Chile, señor Patricio Mekis, expresó que nuestro país cambia de categoría, pues pasa de ser un observador del Acuerdo a ser parte del mismo.

Manifestó que la actual Oficina es vista como una organización eurocentrista, con un fuerte dominio de Francia. Añadió que los productores del nuevo mundo, que tienen una cultura más desregulada, observaban este Convenio como un fortalecimiento de la regulación.

Indicó que, sin embargo, dicha actitud eurocentrista de la Oficina era percibida de esa forma, entre otras razones, por los Estatutos que tenía, los cuales son modificados por el presente Convenio.

Explicó que, por ejemplo, Estados Unidos de América se retiró de la Oficina Internacional del Vino, por un asunto referido al uso del ácido málico. Al respecto, añadió que nuestro país no se ve perjudicado por el uso del referido ácido, toda vez que fue aceptado en el Tratado de Asociación con la Unión Europea.

Finalmente, expresó su respaldo al proyecto, pues valora la existencia de la organización, especialmente sus Comisiones Técnicas, donde han participado profesionales chilenos.

El Honorable Senador señor Romero consultó cuál era la conformación de la delegación a la OIV.

A su vez, el Jefe del Subdepartamento de Viñas y Vinos del Servicio Agrícola y Ganadero, señor Antonio Aluanlli, señaló que se ha invitado a participar de la delegación chilena a académicos y empresarios del rubro. Agregó que, desafortunadamente, los representantes del sector privado no han podido concurrir, por distintas razones, a las reuniones de la OIV.

Por su parte, el Honorable Senador señor Muñoz Barra indicó que los países más importantes del sector ejercen un fuerte control sobre el rubro. Añadió que si los Gobiernos son libres para usar o no un determinado pesticida, en definitiva se está otorgando un control al más fuerte.

Sobre lo anterior, el señor Mekis señaló que si bien las resoluciones no son obligatorias pueden transformarse en tales, ya que si un país las acoge va a exigir que las exportaciones a su nación se atengan a la normativa de dicha resolución. En ese caso, agregó, se estaría ante un caso de proteccionismo encubierto.

A continuación, el Gerente General de la Asociación de Productores de Vinos Finos de Exportación, señor Rodrigo Ballivián, señaló que la Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV) fue creada el año 1924 y que Chile pertenece a ella desde el año 1952.

Expresó que la OIV realiza sus funciones a través de Comisiones que estudian los problemas que los países miembros indican. Agregó que las Comisiones son: Viticultura- Enología- Economía- y una Subcomisión de Nutrición y Salud que desde hace 6 años tiene como Secretario Científico al doctor Federico Leigthon investigador y profesor chileno.

Indicó que cada Comisión tiene grupos de trabajo formados por los más destacados especialistas del sector público y privado de cada país. Añadió que luego de finalizado el estudio o el programa de investigación se elaboran las conclusiones, las cuales son presentadas a la Asamblea General con las conclusiones correspondientes.

Precisó que las conclusiones son entregadas a los gobiernos participantes, normalmente al Ministerio de Agricultura de cada país, y que cada Gobierno es libre de acogerla y ponerla en práctica o ignorarla.

Manifestó que, en su opinión, la importancia de pertenecer a la OIV es evidente y no ve ninguna razón para que un país

exportador como el nuestro no forme parte de esta organización que sólo puede traerle, si lo quiere, buenos resultados.

Finalmente, señaló que, con respecto a la Unión Europea, hay un tratamiento establecido en un capítulo especial del Tratado, y donde, además, existe un mecanismo de solución de controversias.

Puesto en votación, el proyecto de acuerdo fue aprobado en general y en particular por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Cordero, Muñoz, Romero y Valdés.

En consecuencia, vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.- Apruébanse el "Acuerdo por el que se crea la Organización Internacional de la Viña y el Vino" y sus anexos, adoptados en París, el 3 abril de 2001.”.

Acordado en sesiones celebradas los días 4 y 11 de enero de 2005, con asistencia de los Honorables Senadores señores Sergio Romero Pizarro (Presidente), Fernando Cordero Rusque, Roberto Muñoz Barra y Gabriel Valdés Subercaseaux.

Sala de la Comisión, a 11 de enero de 2005.

JULIO CÁMARA OYARZO
Secretario

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el "Acuerdo por el que se crea la Organización Internacional de la Viña y el Vino y sus anexos", adoptados en París, el 3 de abril de 2001.
(Boletín Nº 3.686-10)

I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: crea la Organización Internacional de la Viña y el Vino que sustituye a la Oficina Internacional del mismo nombre.

II. ACUERDO: aprobado en general y en particular por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión (4x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: artículo único en el cual se propone la aprobación del Acuerdo, el que, a su vez, consta de diecinueve artículos y dos Anexos.

IV. URGENCIA: no tiene.

V. ORIGEN INICIATIVA: Mensaje de S.E. el Presidente de la República, enviado a la Cámara de Diputados.

VI. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: en general y en particular, por la unanimidad de sus miembros presentes.

VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 16 de noviembre de 2004.

IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe de la Comisión de Relaciones Exteriores; pasa a la Sala.

X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: Acuerdo sobre la Aceptación Mutua de Prácticas Enológicas, promulgado por decreto supremo Nº 387, del Ministerio de Relaciones Exteriores, del 29 de diciembre de 2003, y publicado en el Diario Oficial el 28 de febrero de 2004.

Valparaíso, 11 de enero de 2005.

JULIO CÁMARA OYARZO
Secretario